

RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA 2 3 JUL 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante RESOLUCIÓN No. 258-2024, se autorizó RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura urbana C 124 2F 165, Garzones de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.02-00-00-00-003-0008-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-36268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y se procedió a notificar al titular de la licencia.

SEGUNDO: Que este despacho evidencio que existe un error de digitación en la RESOLUCIÓN No.258-2024 en cuanto al ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO SEGUNDO DEL RESUELVE. En el ARTICULO PRIMERO, se omitio la información que corresponde a dicho articulo y se indico la correspondiente al articulo segundo y se omitio el ARTICULO SEGUNDO pasando del articulo primero al articulo tercero. Quedando asi:

ARTÍCULO PRIMERO: RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con Matrícula Profesional No.25202-368854, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area del lote : 768,74 m2
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)

Numero de parqueaderos : Cero (0)

Area de construcción : 104,53 m2 Descripción de espacios:

APTO 101: acceso, sala, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, comedor, labores y cámara de aire. APTO 102: acceso, sala – comedor, cocina, una (1)

alcoba, un (1) baño, labores y patio. COMUN: Terraza y antejardín.

Area libre total : 664,21 m2

Indice de ocupación : 0,1 Índice de construcción : 0,1

Este: K 3; **1,80** m / Sur: C 124; **1,00** m.

Laterales: Norte: **0,00** m / Oeste: **16.01** m.

Posterior: No aplica en predios esquineros.

Parágrafo 1: El retiro frontal no Incluye andén.





RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

2 3 JUL 2025

Sin embargo el ARTICULO PRIMERO DEL RESUELVE correcto es:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.881.221, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

el ARTICULO SEGUNDO DEL RESUELVE correcto es:

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS con Matrícula Profesional No.08700-21805, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con Matrícula Profesional No.25202-368854, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ.



El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area del lote : 768,74 m2
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)

Numero de parqueaderos : Cero (0)

Area de construcción : 104,53 m2 Descripción de espacios:

APTO 101: acceso, sala, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, comedor, labores y cámara de aire. APTO 102: acceso, sala – comedor, cocina, una (1)

alcoba, un (1) baño, labores y patio. COMUN: Terraza y antejardín.

Area libre total : 664,21 m2

Indice de ocupación : 0,1 Indice de construcción : 0,1

Frontal: Este: K 3; **1,80** m / Sur: C 124; **1,00** m. Laterales: Norte: **0,00** m / Oeste: **16.01** m.

Posterior: No aplica en predios esquineros.

Parágrafo 1: El retiro frontal no Incluye andén.

TERCERO: Que según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 "en cual quier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería- Córdoba

Página 2 de 4



RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025 FECHA DE EJECUTORIA

CUARTO: Que en razón a las facultades que otorga la Ley, se procederá a hacer la corrección de manera oficiosa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Curador Urbano Primero de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese ARTICULO PRIMERO y adicionese ARTICULO SEGUNDO del resuelve de la **RESOLUCIÓN No. 258-2024**, la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.881.221, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS con Matrícula Profesional No.08700-21805, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con Matrícula Profesional No.25202-368854, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Numero de parqueaderos

Area del lote 768.74 m2 Uso de la edificación Residencial. Uno (1) Estrato Número de pisos Uno (1) Número de unidades : Dos (2)

: Cero (0) : 104,53 m² Descripción de espacios: Area de construcción

> APTO 101: acceso, sala, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, comedor, labores y cámara de aire. APTO 102: acceso, sala – comedor, cocina, una (1)

alcoba, un (1) baño, labores y patio. COMUN: Terraza y antejardín.

Área libre total 664,21 m2

Indice de ocupación 0.1 Indice de construcción 0.1

Frontal: Este: K 3; 1,80 m / Sur: C 124; 1,00 m. Norte: 0,00 m / Oeste: 16.01 m. Laterales: No aplica en predios esquineros Posterior:



RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

2 3 JUL 2025

Parágrafo 1: El retiro frontal no Incluye andén.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 258-2024**, expedida a los veintidos (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) por el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto. No procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los siète (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Urbano Vonterio

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

